



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0181-2015-MDS

Santa, 25 de Junio del 2015.

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS: el Expediente Administrativo N° 4053-2015 del 01-JUN-2015 promovido por el Presidente del AA.HH. "Barrio Guapo", sobre **reconocimiento de la nueva Agente Municipal del Asentamiento Humano "Barrio Guapo"**, ubicado en el distrito de Santa; así como, vistos el Informe N° 037-2015-PC/SGDS/MDS del 08-JUN-2015 emitido por el Departamento de Participación Ciudadana; el Informe N° 080-2015-SGDSyPC del 08-JUN-2015 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y el Informe Legal N° 380-2015-OAJ-MDS de fecha 12-JUN-2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4053-2015 del 12-JUN-2015, el Presidente del AA. HH. "Barrio Guapo", solicita ante la Municipalidad Distrital de Santa el reconocimiento de la señora **LUISA MELCHORITA REYES DE LÓPEZ** como la nueva Agente Municipal del Asentamiento Humano "Barrio Guapo", ubicado en el distrito de Santa, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, para que realice las coordinaciones y gestiones necesarias ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la población que habita en su sector.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2013-MDS del 09 de Octubre del 2013 se reglamentó las funciones de los Agentes Municipales del Distrito de Santa y del Valle de Santa, con el objetivo de normar sus funciones; asegurar la adecuada y correcta coordinación entre los Centros Poblados y la Municipalidad; y para fortalecer su grado de legalidad, credibilidad y participación en el Gobierno Local.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer a la señora **LUISA MELCHORITA REYES DE LÓPEZ**, identificada con DNI N° 32890953, como **AGENTE MUNICIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "BARRIO GUAPO"**, ubicado en el distrito de Santa; Provincia del Santa, Departamento de Ancash; en atención a los fundamentos expuestos.


Artículo Segundo: Se reconoce como **Adjuntos Municipales del AA. HH. "Barrio Guapo"** del distrito de Santa, a las siguientes personas:

- **MARCO ANTONIO COTRINA DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 42638742 - Primer Adjunto Municipal.
- **EDUARD PAOLI CHERRE ALVA**, identificado con DNI N° 41376474 - Segundo Adjunto Municipal.

Artículo Tercero: La ciudadana reconocida como Agente Municipal mediante la presente Resolución de Alcaldía, deberá cumplir con sus funciones, en observancia de la Ordenanza Municipal 025-2013-MDS del 09 de Octubre del 2013; en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y el Despacho de Alcaldía del Distrito de Santa.

Artículo Cuarto: Encárguese a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y al Departamento de Programas Sociales y Participación Ciudadana de efectuar las coordinaciones necesarias para realizar el registro correspondiente del Agente Municipal reconocido.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCASH

Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

